

**RESOLUCIÓN No. (6633)
22 de septiembre de 2020**

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Calarcá -Quindío y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.



Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Calarcá- Quindío.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Calarcá Departamento de Quindío a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO MUNICIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN CALARCÁ-QUINDÍO <i>(ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)</i>	79366534	LUCIANO GRISALES LONDOÑO ✓
DIPUTADO MAS VOTADO EN CALARCÁ-QUINDÍO <i>(ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)</i>	89003041	RODRIGO ALBERTO CASTRILLON ✓
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN CALARCÁ-QUINDÍO <i>ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO</i>	9777884	GONZALO GARCIA RIVERA ✓
	18386709	CARLOS AUGUSTO ROJAS PEREZ ✓
	18390882	JOHN FAVER RAVE NIETO ✓
	7559353	ORLANDO GARCIA TAMAYO ✓
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CALARCÁ-QUINDÍO <i>(ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)</i>	9777669	CARLOS FERNANDO SAGOBAL ✓
	1097396139	JORGE LEONARDO CASTAÑO ✓
	33818412	DAMARIS LORENA GUTIERREZ ✓
	18402826	JHON JAIRO VELEZ ✓
	1094907361	PAULA ANDREA HERNANDEZ ✓



	1097394392	JUAN CAMILO CORTES RAVE ✓
	1097397606	MAICOL DANIEL CARVAJAL ZAPATA ✓
	1097400744	CRISTIAN CAMILO ECHEVERRY ✓
	1097405592	DANIELA SIMBAQUEVA GOMEZ ✓
	4157983	GUSTAVO GONZALEZ ✓
	1098336545	LAURA CRISTINA BEDOYA ✓

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Calarcá, Departamento de Quindío a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	9777669	CARLOS FERNANDO SAGOBAL ✓
VICEPRESIDENTE	1097396139	JORGE LEONARDO CASTAÑO ✓
TESORERO	33818412	DAMARIS LORENA GUTIERREZ ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Calarcá- Departamento de Quindío al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	18402826	JHON JAIRO VELEZ ✓

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Calarcá Departamento de Quindío, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General